



Firmado Digitalmente por
ELGAREJO CASTILLO
en Carlos FAU
131370645 soft
Fecha: 11/01/2021
15:53:31 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
BENCICH AGUILAR Britt
Bruna FAU 20131370645
soft
Fecha: 11/01/2021
21:52:50 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

N° 015-2021-EF/15

APROBACIÓN DE LA TABLA DE VALORES REFERENCIALES DE VEHÍCULOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

Lima, 12 de enero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio, el que en ningún caso será menor a la tabla referencial que anualmente debe aprobar el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando un valor de ajuste por antigüedad del vehículo;

Que, es necesario establecer la Tabla de Valores Referenciales de Vehículos a fin de determinar la base imponible para la aplicación del Impuesto al Patrimonio Vehicular, correspondiente al ejercicio 2021;

Que, para la determinación de los valores referenciales de los modelos y marcas de vehículos a considerarse en la Tabla a que se hace referencia en el considerando anterior, se ha evaluado la información remitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, así como la información especializada del parque automotor en nuestro país;

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la Tabla de Valores Referenciales respecto de los vehículos cuyo año de fabricación sea del 2018 al 2020

Apruébase la Tabla de Valores Referenciales de Vehículos para efectos de determinar la base imponible del Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2021 que, como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

005028-21



Firmado Digitalmente por
AMACHO
ANDOVAL Marco
Antonio FAU
0131370645
soft
Fecha: 1/01/2021
15:33:19 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 11/01/2021
17:54:50 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
BENCICH AGUILAR Brigitt
Bruna FAU 20131370645
soft
Fecha: 11/01/2021
21:52:56 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 2. Determinación de valores referenciales para vehículos cuyo año de fabricación sea anterior al 2018

2.1 Para efectos de determinar el valor referencial de aquellos vehículos afectos al Impuesto cuyo año de fabricación sea anterior al 2018, se debe multiplicar el valor del vehículo señalado para el año 2020 contenido en el Anexo de la presente Resolución Ministerial, por el factor indicado para el año al que corresponde su fabricación, comprendido en la siguiente tabla:

Año de Fabricación	Factor
2017	0,7
2016	0,6
2015	0,5
2014	0,4
2013	0,3
2012	0,2
2011 y años anteriores	0,1



Firmado
Digitalmente por
CAMACHO
SANDOVAL Marco
Antonio FAU
20131370645
soft
Fecha:
11/01/2021
15:33:34 COT
Motivo: Doy V° B°

2.2 El valor determinado según el procedimiento indicado en el párrafo anterior deberá ser redondeado a la decena de Soles superior, si la cifra de unidades es de Cinco Soles (S/ 5,00) o mayor; o a la decena de Soles inferior, si la cifra de unidades es menor a Cinco Soles (S/ 5,00).

Artículo 3. Publicación

Publícase el Anexo de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas